



Ajuntament de Santpedor

ROSER ESPINALT CASTELLANA, Secretaria acctl. del Ayuntamiento de Santpedor

C E R T I F I C A:

“Por Resolución de Alcaldía núm.: 2019DECR000396, con fecha 11 de julio de 2019, el Alcalde ha RESUELTO:

Antecedentes

Al presupuesto municipal de ejercicio 2019 se ha previsto consignación presupuestaria a la ampliación 12.912.48901 por las subvenciones para el financiamiento de los Grupos Políticos Municipales que se relacionan hasta el 15 junio de 2019,

- Grupo Municipal d'Esquerra Republicana de Catalunya.
- Grupo Municipal de Convergencia i Unió.
- Grupo Municipal Progrés Municipal – Candidatura de Progrés.

Consideraciones legales

La Legislación aplicable es a siguiente:

- Los artículos 21, 22 i 73 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobada por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 22, 28 i 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Alcalde conforme lo que dispone el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local i ha estado delegada a la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía núm. 2019-354 de 26/06/2019, publicada al BOP de 5/7/2019. Se avoca la presente competencia para la urgencia de efectuar los pagos de las factures dentro el término legal.

Por todo esto, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO. Otorgar y ordenar el pago, con cargo a la aplicación 12.912.48901 del presupuesto de gestos, de las siguientes subvenciones a:

- Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya, subvención para su financiamiento hasta el 15 de junio de 2019, por un importe total de 2.035,00 euros.
- Grupo Municipal de Convergencia i Unió, subvención para su financiamiento hasta el 15 de junio de 2019, por un importe total de 1.381,88 euros.
- Grupo Municipal Progrés Municipal – Candidatura de Progrés, subvención para su financiamiento hasta el 15 de junio de 2019, por un importe total de 1.251,25 euros.

SEGUNDO. Requerir a los Grupos Municipales subvencionados por el cual, en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo, presenten la justificación de la que dispongan y/o declaración de los destinos de los importes indicados, así como también, en el caso que no hayan presentado anteriormente, la justificación relativa a los importes concedidos en los ejercicios 2017 y/o 2018.



Ajuntament de Santpedor

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido la justificación requerida se procederá a declarar la pérdida del derecho a recibir la subvención concedida por causa imputable a los interesados por incumplimiento de uno de los requisitos preceptivos para la percepción de la subvención y se procederá a la devolución del importe avanzado i no justificado.

TERCER. Notificar el presente acuerdo a los interesados. “

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde con fecha de la firma electrónica.

Visto Bueno
Alcalde

Xavier Codina Casas

Certifico
La secretaria acctal.

Roser Espinalt Castellana.